

RESOLUCIONES H. TRIBUNAL DE PENAS FECHA 22/03/2023

NOMBRE Y APELLIDO	CLUB	SANCIÓN	ART.
FRANZETTI, JONATÁN	SP. NORTE	4 partidos cumple 2	204-220
PAEZ, MATÍAS EMANUEL	SP. NORTE	1 partido	207
JAPPERT, KEVIN JHON	ATL. DE RAFAELA	1 partido	207
SOSA OLIVA, RAMIRO	ATL. PEÑAROL	4 partidos cumple 2	204-220
VIOTTI, EMANUEL	ARG. QUILMES	4 partidos cumple 2	204-220
SPURIO, BRIAN TOMAS	DEP. ALDAO	4 partidos cumple 2	202-220
PEREZ, LAUTARO	DEP. LIBERTAD	4 partidos cumple 2	200-220
CORREA, GABIREL EDUARDO	DEP. LIBERTAD	1 partido	207
GARETTO, SANTIAGO	DEP. ALDAO	Susp Provisional	22
RODRIGUEZ, LEONARDO	DEP. ALDAO	8 partidos	185-260
BOTTANIZ, VICTOR ALFREDO	DEP. RAMONA	4 partidos	185-260

EXPEDIENTES:

DEPORTIVO ALDAO VS LIBERTAD DE SUNCHALES – DIVISION RESERVA

Visto el informe arbitral y la Nota presentada por el Sr Presidente de la Neutral de Arbitros , Resuelva:

- 1-Correr traslado al Sr Garetto Santiago ,Auxiliar del Club Dep Aldao para que en el plazo de 5 dias presente su descargo por escrito
- 2-Correr traslado al Presidente del Club Dep Aldao , Hernan Forni para que en el plazo de 5 dias presente su descargo por escrito

EXPEDIENTE COPA INTEGRACIÓN - CATEGORÍA 2012.

Vistos, los informes arbitrales y los descargos presentados por los Clubes Defensores de Frontera y La Trucha FC Resuelve:

- 1-Dar por perdido el Partido al Club Defensores de Frontera, consignándose el resultado de 1 (uno) a 0 (cero) en favor del Club Deportivo Josefina.Art 109 RTP
- 2-Dar por perdido el Partido al Club La Trucha FC de Frontera, consignándose el resultado de 1 (uno) a 0 (cero) en favor del Club Atletico Esmeralda. Art 109 RTP
- 3-Deducion de 6 puntos de la tabla de posiciones del respectivo campeonato a los Clubes Defensores de Frontera y La Trucha FC – ART 287 RTP
- 4-Aplicar la pena de Amonestacion a los Clubes La Trucha FC y Defensores de Frontera ART 287 RTP

ZENON PEREYRA F.B.C. vs. A.FERROCARRIL DEL ESTADO – PRIMERA DIVISION –

Vistos, la nota presentada por el Club ZENON PEREYRA F.B.C., la ampliación del informe arbitral, el descargo del Club A. FERROCARRIL DEL ESTADO y el presupuesto solicitado al Club ZENON PEREYRA F.B.C. para cubrir los daños ocasionados,

RESUELVE: Art. 1º) Sancionar al club A. FERROCARRIL DEL ESTADO con la pena de multa V.E.R. 50 por 2 partidos, la que será de aplicación condicional en caso de corresponder (Art. 80 y 63 R.T.P.)

Art. 2º) Intimar al Club A. FERROCARRIL DEL ESTADO para que abone en el plazo de 10 días hábiles el monto justipreciado de los daños y perjuicios ocasionados (Art. 99 y 103 R.T.P.)

PENDIENTES

EXPEDIENTE N° 250107: ATLETICO ESMERALDA vs. SPORTIVO SANTA CLARA – PRIMERA DIVISION 06/11/22

PENDIENTE DE RESOLUCION

EXPEDIENTE N° 249949: JUVENTUD UNIDA DE VILLA SAN JOSE vs. BELGRANO DE SAN ANTONIO – SEXTA DIVISION 20/10/2022

PENDIENTE DE RESOLUCION

NOTA PEDIDO DE RECONSIDERACION CLUB DEPORTIVO JOSEFINA (LUIS ANDRES OLIVA)

PENDIENTE DE RESOLUCION

NOTA PEDIDO DE RECONSIDERACION CLUB C.C. Y DEP. RAMONA (MATIAS GUGLIELMONE)

PENDIENTE DE RESOLUCION